



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Nro. 61/2022

**ADQUISICIÓN DE BIENES: (PROGRAMA E INCENTIVO A LA PERMANENCIA
ESCOLAR ÁREA CONCENTRADA Y DISPERSA GESTIÓN 2022,
MUNICIPIO DE LLALLAGUA GESTIÓN 2022)**

CUCE: 22-1507-00-1208882-1-1

***** 0 *****

GOBIERNO MUNICIPAL DE LLALLAGUA	
SECRETARIA	
Fecha:	27 JUN 2022
Hora:	18:00
Municipal:	0
Nº REG:	335

VISTOS:

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Resolución Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, Conforme a lo que determina el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, se ha incorporado al sistema de normas, un catálogo de principios que informan el servicio público en los siguientes términos: "La administración pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 de 19 de julio de 2010 dispone en su Artículo 9, Parágrafo I, Numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo; concordado con el art. 34 de la Ley precitada señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, refiere: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un concejo municipal con facultad Deliberante Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa y por el alcalde.

Que, el proceso de contratación se realizó mediante la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) de conformidad con los artículos 55 al 57 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios" modificada por el D.S. 1497 de 20 de febrero de 2013, D.S. N° 0956 de 10 de agosto de 2011 y R.M. 274 de 9 de mayo 2013.

Que, el presente proceso de contratación se encuentra inscrito en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), publicado a su turno en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES).

Que, Conforme establece el artículo 49 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, el presente proceso de Contratación fue registrado en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), con el CUCE: N° 22-1507-00-1208882-1-1, primera convocatoria publicada de fecha 27 de mayo de 2022 años.

Que, el numeral 7 del artículo 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Que, el artículo 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014 años, tiene como una de las competencias y atribuciones del Concejo Municipal el de procesar y emitir Leyes y Resoluciones Municipales.

Que, el artículo 22 y 23 de la ley Autonómica Municipal N° 185/2018 de 28 de noviembre de 2018 (Ley Autonómica Municipal de Contratos y Convenios), que señala: "El Concejo Municipal es el titular de la facultad Fiscalizadora, por lo que se encuentra habilitado para aprobar aquellos contratos que tengan que ver con recursos naturales, estratégicos, de interés público y cuantías superiores a las que no necesitan autorización, aprobación o ratificación por el Concejo Municipal".

CONSIDERANDO:

Que, La Certificación Presupuestaria Emitida por el Director Financiero Javier Hinojosa Griffits, conforme al Programa Operativo Anual POA Gestión 2022, partida de Fuente 41-119 Recursos IDH, Apertura Programática 210000029, Partida de Gasto 31100 Alimentos y Bebidas para personas, Desayuno Escolar y Otros, con un monto total de Bs.- 523.190,00, de fecha 05 de mayo de 2022.

Que, el **INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, Autorización por el Responsable de Proceso de Contratación RPC - RPA del área Secretaría Municipal de Desarrollo Humano, mediante Resolución Administrativa **GAMLL/SMDDHH/RPA-RPC N° 226/2022**, de fecha 11 de mayo de 2022 años, que en su Artículo Uno, resuelve autorizar el inicio del proceso de Contratación en la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, para la adquisición de bienes: (PROGRAMA E INCENTIVO A LA PERMANENCIA ESCOLAR ÁREA CONCENTRADA Y DISPERSA GESTIÓN 2022 MUNICIPIO DE LLALLAGUA GESTIÓN 2022 MUNICIPIO DE LLALLAGUA).

Que, la **APROBACIÓN DEL D.B.C.**, Mediante Resolución Administrativa **GAMLL/SMDDHH/RPA-RPC N° 248/2022**, de fecha 26 de mayo de 2022 años, el Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPC – RPA Área Secretaría Municipal de Desarrollo Humano, Lic. Rolando Chile Choque, ha procedido a la aprobación del Documento Base de Contratación (DBC) del presente proceso de contratación.

Que, la **DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**, Por la constancia que cursa en los antecedentes del proceso de contratación consistente en Memorandum GAMLL/SMDDHH/RPA-RPC N° 242/2022, GAMLL/SMDDHH/RPA-RPC N° 243/2022, GAMLL/SMDDHH/RPA-RPC N° 244/2022, de fecha 3 de junio de 2022 años, se procedió a designar como componentes de la comisión de calificación a los Servidores Públicos:

- Lic. Mayerlin S. Mariscal Orellana.
- Cra. Gral. Nayda Celina Ordoñez Yucra.
- Cra. Gral. Ceynny Grecia Nina Calle

Que, la **VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**, Conforme el acta de recepción de propuestas se puede advertir que la proponente adjudicada presento su sobre dentro del plazo legal establecido en la convocatoria y DBC.

Que, el **ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS**, Conforme al informe evacuado por la comisión de calificación que procedió con la apertura de las propuestas dicho acto se realizó en fecha 8 de junio de 2022 años, con la presentación de **DOS (2) PROPONENTES**, cumpliéndose así lo establecido en el DBC.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Que, la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN**, El Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPC – RPA del Área de la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano Lic. Rolando Chile Choque, a través de la Resolución Administrativa **GAMLL/SMDDHH/RPA-RPC N° 284/2022**, de fecha 13 de junio de 2022 años, ha resuelto **APROBAR** el informe de la Comisión de Calificación y Recomendación de fecha 8 de junio de 2022 años y **ADJUDICAR** la provisión de bienes; (**PROGRAMA E INCENTIVO A LA PERMANENCIA ESCOLAR ÁREA CONCENTRADA Y DISPERSA GESTIÓN 2022 MUNICIPIO DE LLALLAGUA GESTIÓN 2022 MUNICIPIO DE LLALLAGUA**), Con un tiempo de entrega de **CINCO (5)** días calendario:

N°	PROPONENTE	MONTO BS.	TIEMPO DE EJEC.
1	"COMERCIAL VILLAFUERTE" DE ISABEL CRISTINA VILLAFUERTE IBÁÑEZ	511.308,10	01 D/C

Estas serían las consideraciones, que describen los antecedentes de todos el proceso de contratación, también se han añadido del Informe de Calificación específicamente de la empresa recomendada por la Comisión.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - se **APRUEBA** el PROCESO DE CONTRATACIÓN ADQUISICION DE BIENES: (**PROGRAMA E INCENTIVO A LA PERMANENCIA ESCOLAR ÁREA CONCENTRADA Y DISPERSA GESTIÓN 2022 MUNICIPIO DE LLALLAGUA GESTIÓN 2022 MUNICIPIO DE LLALLAGUA**), Con un tiempo de entrega de **CINCO (5)** días calendario a la Empresa:

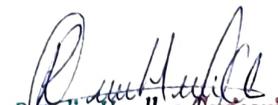
N°	PROPONENTE	MONTO BS.	TIEMPO DE EJEC.
1	"COMERCIAL VILLAFUERTE" DE ISABEL CRISTINA VILLAFUERTE IBÁÑEZ	511.308,10	01 D/C

ARTICULO SEGUNDO.- Quedan encargados para su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal la Máxima Autoridad Ejecutiva, en coordinación con sus Secretarios Municipales, Dirección de Asesoría Legal, y demás dependencias del Órgano Ejecutivo.,
Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los Veintisiete días del Mes de Junio del Año Dos Mil Veintidós.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


Leoncio Delgado Chillaje
PRÉSIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalia Huallpa Caricari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia